CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

NÚM. EXPEDIENTE: 2023/1004281
TIPO: SERVICIOS
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

Advertidos errores materiales en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) de la licitación que rige el expediente de contratación de referencia, y conforme a lo previsto en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) que establece que "*los pliegos de cláusulas administrativas particulares … solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético*»", se expone lo siguiente:

En el **Anexo I del PCAP**, en su cláusula número 8 (Criterios de adjudicación), en el apartado de los *"Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*", se han detectado dos errores materiales, por lo que procede su corrección en los siguientes términos:

1.- En la pág. 61, punto 2.1 "HORAS EXTRAS DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO. Hasta 15 puntos", se incluía una formula errónea para la obtención de la puntuación del mencionado punto.

2.- Asimismo, en la pág. 62, punto 2.2 "IMPORTE EXTRA PARA MATERIALES. Hasta 15 puntos", también se incluía una formula errónea para la obtención de la puntuación del mencionado punto.

Por ello, en la pág. 61, donde dice:

$$Px = \frac{H \times 10}{M}$$

debe decir:

$$Px = \frac{H \times 15}{M}$$

Asimismo, en la pág. 62, donde dice:

Pi = L x 10/75.000

Debe decir:

Pi = L x 15/75.000

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LCSP, esta rectificación de error no constituye una modificación sustancial, por lo que no se considera necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital.

LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre de 2021).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez.